



# Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO...TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## ACUERDO DE CONCEJO

N° 0060-2017-MDPB

Puerto Bermúdez, 07 de Marzo 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.**

**POR CUANTO:**

El pedido verbal del Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ; El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005, de fecha 07 de marzo de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07.03.2017 mediante pedido verbal el Regidor Atilio Pablo CHAUCA LOPEZ, Solicitó se informe las posibilidades para que se refaccione la infraestructura donde se custodia el motor generador de energía eléctrica ubicado en el terreno del Camal Municipal, alegando que la infraestructura actualmente no es nada seguro y se encuentra deteriorada, por lo que sugiere mejorar dicha situación.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del organo de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 07.03.2017 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se,

**ACORDO:**

**ARTÍCULO UNICO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, determinar las posibilidades para el mantenimiento o refacción de la infraestructura donde se custodia el motor generador de energía eléctrica, ubicado en el Camal Municipal del Distrito de Puerto Bermúdez; de las posibilidades que se determine informar al Concejo Municipal para su conocimiento.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PES. BERMUDEZ  
OXAPAMPA - PASCO.

*St. Carlos E. Aguirre Mendoza*  
St. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA  
ALCALDE

CEAM/A  
Hjhe/SG.  
DISTRIBUCIÓN: GDUR/PERSONAL ALC.  
C.C: IMAGEN/ARCHIVO

